

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>Ordinario De Responsabilidad Fiscal</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA</b>
<b>IDENTIFICACION PROCESO</b>	<b>112 -082-2021</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>ORLANDO DURAN FALLA identificado con CC. No. 93.116.569 Y OTROS</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No. 019</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>11 DE AGOSTO DE 2023</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>NO PROCEDE RECURSO ALGUNO</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 16 de Agosto de 2023.



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 16 de Agosto de 2023 a las 06:00 pm.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

*Elaboró: Juan J. Canal*

Aprobado 19 de noviembre de 2014

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>	
	<b>AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO</b>	<b>CODIGO: F20-PM-RF-03</b>

**FECHA DE APROBACION:**  
**06-03-2023**

### AUTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO No. 019

En la ciudad de Ibagué, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, profiere **AUTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. **112-082-2021**, adelantando ante **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA**.

#### 1. COMPETENCIA

Corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima, por mandato Constitucional (Art. 272) y Legal (Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000), "Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resoluciones internas No. 178 de 2011 y 124 de 2013, y demás normas concordantes.

#### 2. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES y DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

##### 2.1 Identificación de la Entidad Estatal Afectada

Nombre	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA</b>
Nit	<b>890702027-0</b>
Dirección	Carrera. 6 No. 8-07 Palacio Municipal
Teléfono	(8) 239 0314
Email	<a href="mailto:contacetenos@elespinal-tolima.gov.co">contacetenos@elespinal-tolima.gov.co</a> .
Representante Legal	<b>JUAN CARLOS TAMAYO SALAS</b>
Cargo	Alcalde municipal

##### 2.2 Identificación y vinculación de los presuntos responsables

Nombres y apellidos	<b>ORLANDO DURAN FALLA</b>
Identificación	93116569 el espinal
Cargo en la entidad	Alcalde y ordenador del gasto
Dirección	Quintas de Gratamira I casa 13
Teléfono	3112300658
Correo electrónico	<a href="mailto:Orlandoduran2012-2015@hotmail.com">Orlandoduran2012-2015@hotmail.com</a> .
Nombres y apellidos	<b>ROLANDO BETANCOURT RODRIGUEZ</b>
Identificación	C.C. 79.612.388 de Bogotá
Cargo en la Entidad	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUPERVISOR DEL CONVENIO 192 DE 2015.
Dirección	Carrera 55 No. 160-63 Apto. 604 TA (Bogotá- Cundinamarca)
Teléfono	Tel: 7506965
E mail	<a href="mailto:rolando_betancourth@yahoo.com">rolando_betancourth@yahoo.com</a> .
Nombres y apellidos	<b>ASOCIACION DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS PRONAGRO</b>
Identificación	NIT 900.694404-4

Cargo en la Entidad	CONTRATISTA
Dirección	MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPNAL TOLIMA
Teléfono	3007316879
Correo electrónico:	pronagroasociados@hotmail.com
Representante Legal	JOSE ANTONIO SUAREZ RAMIREZ para la época de los hechos
Nombre	<b>JOSE ANTONIO SUARES RAMIREZ</b>
Cédula	5.902.308
Cargo	Gerente General y administrador para la época de los hechos de la asociación PRONAGRO
Dirección	MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPNAL TOLIMA
Teléfono	3007316879
Correo electrónico:	pronagroasociados@hotmail.com

### 2.3 Identificación del Tercero Civilmente Responsable

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT de la Compañía Aseguradora	860.039.988
Dígito de Verificación	0
Número de Póliza(s)	122174
Vigencia de la Póliza:	2014/09/15 hasta 2016/03/16
Riesgos amparados	Póliza de manejo global: Actos deshonestos y fraudulentos de los trabajadores, empleados de confianza
Valor Asegurado	\$100.000.000
Fecha de Expedición de póliza	2015/10/09
Cuantía del deducible	

### 3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva la presente indagación preliminar el hallazgo No. 075 del 09 de junio de 2021 en el cual se describe la siguiente irregularidad.

En la auditoría realizada por el Ente de Control a la Administración Municipal de El Espinal Tolima se dejó este hallazgo con incidencia fiscal que versa sobre la siguiente irregularidad:

<b>CONVENIO</b>	192
<b>FECHA</b>	19 de junio 2015
<b>COOPERANTE</b>	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS "PRONAGRO" R.L. José Antonio Suarez Ramirez- C.C. 5.902.308
<b>VALOR APORTADO</b>	\$33.000.000

	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>	
	<b>AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO</b>	<b>CODIGO: F20-PM-RF-03</b>
		<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>06-03-2023</b>

<b>POR EL MUNICIPIO</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	\$37.370.000
<b>OBJETO</b>	"Convenio Interinstitucional entre el Municipio de El Espinal y la Asociación de Productores y negociantes agropecuarios "PRONAGRO" asociados para establecimiento de una unidad de producción para la cría y levante de ganado bovino en el Municipio de El Espinal"
<b>SUPERVISOR</b>	ROLANDO BETANCOURT RODRIGUEZ Secretaría de Desarrollo Económico

El Municipio de El Espinal suscribió el Convenio No. 192 del 19 de junio de 2015, cuyo objeto es "Convenio Interinstitucional entre el Municipio de El Espinal y la Asociación de Productores y negociantes agropecuarios "Pronagro" asociados para establecimiento: de una unidad de producción para la cría y levante de ganado bovino en el Municipio de El Espinal", con la **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS "PRONAGRO"**

De acuerdo al procedimiento de auditoría del 07 de abril de 2021, se realizó acta de visita con el fin de constatar la existencia física de los semovientes registrados, el estado de la Situación financiera de acuerdo al convenio mencionado, para ello la Comisión de auditoría contactó al funcionario encargado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el ingeniero agrónomo Luis Armando Pava, en su calidad de Director Administrativo de Asistencia Técnica, quien manifiesta que en el informe de empalme no se habló de dichos convenios, ni se entregó archivo físico al respecto. Al preguntarle al ingeniero Pava sobre la ubicación de los bovinos, con el fin de realizar la inspección física, manifestó que desconoce el convenio y el paradero de estos, tal como quedó consignado en el acta.

La comisión de auditoría procedió a realizar procedimiento de verificación física del valor registrado en la cuenta 16.10 Semovientes y plantas a 31 de diciembre de 2020 del Municipio de El Espinal, que según certificación de la oficina de contabilidad corresponde a registros entre otros del convenio No. 192 de 2015 a cargo de la Secretaría de Desarrollo económico; no fue posible la ubicación ni verificación física de los mismos, como soporte se levantó el Acta de Visita de Campo del 07 de abril de 2021 y el valor está determinado por el aporte entregado por el Municipio y que aparece en sus registros contables.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Es nuevo para la Dirección Administrativa de Asistencia Técnica Agropecuaria los detalles que se discriminan

- 600 hembras ovinas
- 20 machos ovinos
- 7 vacas hembras
- 7 embriones

Del convenio 192 de 2015 y 264 de 2015, debido a que esos Semovientes no fueron entregados en los respectivos empalmes ni en la Secretaría de Desarrollo Económico ni la Dirección Administrativa de Asistencia Técnica ni reposa alguna acta donde se detallen.

Iniciaremos una etapa de investigación, donde se revisarán dichos convenios para saber a qué personas o asociación fue entregada igual preguntar por qué aun aparecen dichos semovientes dentro de los activos del Municipio.

Análisis de la respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor:

Revisados los argumentos expuestos por el Sujeto de Control, no aportan evidencia alguna que desvirtúe lo enunciado por la Contraloría Departamental del Tolima a través de la carta de observaciones, con respecto a los semovientes que se encuentran registrados en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, en ocasión al Convenio 192 de 2015; en tal sentido se procede a confirmar la observación de auditoría dentro del informe Definitivo.

De otra parte, con relación a los argumentos expuestos por el señor **ORLANDO DURAN FALLA**, Alcalde Municipal periodo 2012-2015, es preciso anclarle que el motivo para el análisis de la cuenta semovientes fue el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera de la Alcaldía Municipal con corte 31 de diciembre de 2020, lo que significa que la entidad territorial dentro de su información contable y financiera cuenta con un valor representado en semovientes lo más lógico es que dichos semovientes existan, sean reales y este bajo el control de la Administración Municipal.

Hablamos de un empalme, con la administración del señor **MAURICIO ORTIZ MONROY** alcalde del periodo 2016-2019, ya que revisada la información contable de los años anteriores al 2020, aparece reflejado dicho valor como semovientes en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo lo que significa que los bienes debieron ser objeto de entrega a la actual administración y como dicho proceso no sucedió, ya que se desconoce el paradero de los mismos para el ente de control es un faltante de bienes y se convierte en un presunto daño patrimonial.

De otra parte, el ente de control desconoce que pruebas tiene el señor Duran Falla al manifestar que el "expediente que no fue objeto de revisión por parte del equipo auditor" (tomado tal cual lo escribió en mencionado en su controversia), si el contra por el en el hallazgo se estableció en este sentido, se desglosa el contenido de cada uno de los convenios, así mismos se relacionó cada uno de los pagos efectuados de los mismos, lo que demuestra que el expediente de cada uno de los convenios fue revisado por el grupo auditor, además que fue requerido copia de cada uno de ellos como elementos probatorios.

Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de El Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000)**, que corresponden a pagos realizados en la ejecución del Convenio 192 de 2015, mediante los comprobantes de egreso: No. 2015001265 del 14/07/2015, por valor de \$16.500.000 y No. 2015002779 del 21/12/2015 del por valor de \$16.500.000, valores que se reflejan como semovientes en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y que no fue posible la verificación físicamente de los bovinos por desconocer la ubicación de los mismos por parte de la Administración Municipal.

#### 4. CONSIDERACIONES

Los sujetos procesales vinculados como presuntos responsables, una vez notificado el auto de apertura y de haber sido informados del derecho que les asiste, no se han hecho presente ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea, y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la Defensa, y señalando también que en cumplimiento de los principio de eficiencia, eficacia y celeridad es necesario dar impulso procesal y proseguir con la etapa subsiguiente que corresponde a la imputación.

*Artículo 42.*

	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>	
	<b>AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO</b>	<b>CODIGO: F20-PM-RF-03</b>

**FECHA DE APROBACION:**  
**06-03-2023**

*Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. **En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.** Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002*

*Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. **Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso.** Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.*

Conforme lo dispone el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario la designación de apoderado de oficio para los siguientes presuntos responsables:

- **ORLANDO DURAN FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93116569, en su calidad de Alcalde y ordenador del gasto para la época de los hechos en el Municipio de El Espinal Tolima. Dirección. Quintas de Gratamira I casa 13. Teléfono 3112300658. Correo electrónico: [Orlandoduran2012-2015@hotmail.com](mailto:Orlandoduran2012-2015@hotmail.com).
- **ROLANDO BETANCOURT RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.612.388, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y supervisor del convenio 192 de 2015, para la época de los hechos. Dirección Carrera 55 No. 160-63 Apto. 604 TA (Bogotá- Cundinamarca). teléfono: 7506965. Correo electrónico: [rolando\\_betancourth@yahoo.com](mailto:rolando_betancourth@yahoo.com).
- **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS "PRONAGRO"**, con NIT. 900.694404-4, en su condición de contratista, entidad Representada Legalmente por el señor **José Antonio Suarez Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía 5.902.308. Dirección MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPNAL TOLIMA. Teléfono 3007316879. Correo electrónico: [pronagroasociados@hotmail.com](mailto:pronagroasociados@hotmail.com)
- **JOSE ANTONIO SUAREZ RAMIREZ**, identificado con la C.C. 5.902.308 quien tiene el cargo de Gerente General y administrador para la época de los hechos, según certificado de Existencia y representación legal de La asociación PRONAGRO, Dirección MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPNAL TOLIMA. Celular: 007316879. Correo electrónico: [pronagroasociados@hotmail.com](mailto:pronagroasociados@hotmail.com).

Para tal efecto, se oficiará a las facultades de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad del Tolima o a la Universidad de Ibagué, para que sea designado (a) estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y sea posesionando como apoderado (a) de oficio y así pueda actuar en nombre de los siguientes sujetos procesales:

- **ORLANDO DURAN FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93116569,

en su calidad de Alcalde y ordenador del gasto para la época de los hechos en el Municipio de El Espinal Tolima. Dirección. Quintas de Gratamira I casa 13. Teléfono 3112300658. Correo electrónico: [Orlandoduran2012-2015@hotmail.com](mailto:Orlandoduran2012-2015@hotmail.com).

- **ROLANDO BETANCOURT RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.612.388, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y supervisor del convenio 192 de 2015, para la época de los hechos. Dirección Carrera 55 No. 160-63 Apto. 604 TA (Bogotá- Cundinamarca). teléfono: 7506965. Correo electrónico: [rolando\\_betancourth@yahoo.com](mailto:rolando_betancourth@yahoo.com).
- **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS "PRONAGRO"**, con NIT. 900.694404-4, en su condición de contratista, entidad Representada Legalmente por el señor **José Antonio Suarez Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía 5.902.308. Dirección MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPNAL TOLIMA. Teléfono 3007316879. Correo electrónico: [pronagroasociados@hotmail.com](mailto:pronagroasociados@hotmail.com)
- **JOSE ANTONIO SUAREZ RAMIREZ**, identificado con la C.C. 5.902.308 quien tiene el cargo de Gerente General y administrador para la época de los hechos, según certificado de Existencia y representación legal de La asociación PRONAGRO, Dirección MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPNAL TOLIMA. Celular: 007316879. Correo electrónico: [pronagroasociados@hotmail.com](mailto:pronagroasociados@hotmail.com).

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** defensor de oficio a los siguientes presuntos responsables vinculados al proceso con radicado 112-0-082-2021 adelantado ante **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA**.

- **ORLANDO DURAN FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93116569, en su calidad de Alcalde y ordenador del gasto para la época de los hechos en el Municipio de El Espinal Tolima. Dirección. Quintas de Gratamira I casa 13. Teléfono 3112300658. Correo electrónico: [Orlandoduran2012-2015@hotmail.com](mailto:Orlandoduran2012-2015@hotmail.com).
- **ROLANDO BETANCOURT RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.612.388, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y supervisor del convenio 192 de 2015, para la época de los hechos. Dirección Carrera 55 No. 160-63 Apto. 604 TA (Bogotá- Cundinamarca). teléfono: 7506965. Correo electrónico: [rolando\\_betancourth@yahoo.com](mailto:rolando_betancourth@yahoo.com).
- **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS "PRONAGRO"**, con NIT. 900.694404-4, en su condición de contratista, entidad Representada Legalmente por el señor **José Antonio Suarez Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía 5.902.308. Dirección MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPNAL TOLIMA. Teléfono 3007316879. Correo electrónico: [pronagroasociados@hotmail.com](mailto:pronagroasociados@hotmail.com)
- **JOSE ANTONIO SUAREZ RAMIREZ**, identificado con la C.C. 5.902.308 quien tiene el cargo de Gerente General y administrador para la época de los hechos, según certificado de Existencia y representación legal de La asociación

	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>		
	<b>AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO</b>	<b>CODIGO: F20-PM-RF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

PRONAGRO, Dirección MZ C CASA 2 BARRIO LA CEIBA EL ESPINAL TOLIMA.  
 Celular: 007316879. Correo electrónico: [pronagroasociados@hotmail.com](mailto:pronagroasociados@hotmail.com).

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** a la facultad de derecho de la Universidad del Tolima, Universidad de Ibagué y/o Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de asignar apoderado (a) de oficio.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR** posesión a los estudiantes designados como apoderados de oficio, de conformidad con la parte motiva de este proveído, cuyos documentos de designación serán incorporados al expediente.

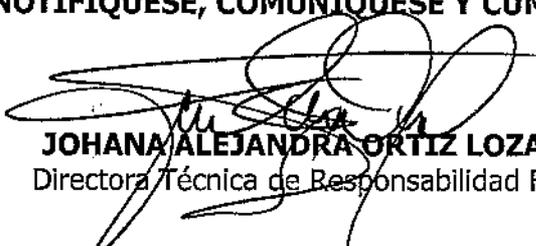
**ARTICULO CUARTO: ENTREGAR** copia digital del expediente del proceso No. 112-082-2021 adelantado ante **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA**, a los estudiantes designados para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO: RECONOCER** personería jurídica al **Dr. EDGAR ZARABANDA COLLAZOS**, identificado con la C.C No. 80.101.169 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. 180.590 expedida por el C.S. de la J. actuando como apoderado especial de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, según poder que obra en el expediente.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** por estado la presente decisión.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Remitir a Secretaría General y Común para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO**  
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

  
**FLOR ALBA TIPAS ALPALA**  
 Profesional universitario

100

100